



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 237-2023 - MPT

Tacna, 02 MAYO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0006-2018-MPT de fecha 17 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, el numeral 2) del artículo 138° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre régimen de fedatarios, indica: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba"*.

Que, la certificación, en los términos del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, está referida a la autenticación de los documentos emitidos por la propia entidad.

Que, el artículo 139° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: *"La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido"*. En ese sentido, las entidades no pueden certificar todos los documentos que obran en su poder, sino solo aquellos que hayan sido emitidos por ellas.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, indica: *"Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son los siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, se designa a la Abog. Yanira Yessica Ramírez Napa en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna..

Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2023-MPT de fecha 03 de enero de 2023, se designa a la Abog. Yanira Yessica Ramírez Napa, como funcionario Responsable de brindar información requerida por cualquier ciudadano a la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-PCM.

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna a efectos de cumplir con sus funciones en atender solicitudes al público y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad orgánica correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por su funcionalidad del manejo documentario conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es necesario designar como Certificadora Municipal a la Abogada Yanira Jessica Ramírez Napa-Jefa de la oficina en mención para Certificar las copias de los actos administrativos, de administración y disposiciones del ordenamiento jurídico municipal, cuando corresponda y como funcionario encargada de otorgar información que sea de calidad, oportuna y confiable en el marco de una solicitud de acceso a la información pública; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutivo respectivo.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 237-2023 - MPT

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Alcaldía N° 006-2018-MPT, TUO de la Ley N° 27806, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LA ABOG. YANIRA YESSICA RAMIREZ NAPA COMO CERTIFICADORA MUNICIPAL, en su condición de Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna; en razón a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación a los entes respectivos y la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c. Alcalde
GM
OGPPyMI
OGAyF
Archivo
PMGB/